



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-03-2025 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la contratación de la Abogada Tania Alejandra Rodríguez para la Secretaria Privada de Presidencia del IPVyH.

Que a través de NE-11522-2024 incorporada en orden N° 03, la Presidente del Instituto solicita la contratación mencionada precedentemente, para realizar funciones específicas en Presidencia y Vicepresidencia, asesorando a las autoridades, evaluando y confeccionando proyectos de ley para regularizar las viviendas que se encuentren con convenio, resoluciones reglamentarias u otra documentación que resulten necesarias oportunamente.

Que en orden N° 19 la Presidente del I.P.V. y H. autoriza la presente contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°03/25 (RAF 23).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 32/100 (\$ 25.002.640,32).

Que en orden N° 18 el Director General del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto al insumo N° 300040003 "JURÍDICOS" - U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita adjudicar la contratación a la Abogada Tania Alejandra RODRÍGUEZ, CUIT 27-17642258-6 por el monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 32/100 (\$ 25.002.640,32), por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadraría en las Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 188/23, Resolución O.P.C. N° 202/20 y 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. b) y Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 03/25 (RAF 23) a la Abogada Tania Alejandra Rodríguez, C.U.I.T. N° 27-17642258-6, por el término de DOCE (12) meses contados a partir del día 01/02/25, para su desempeño profesional en el ámbito de la Secretaría Privada de Presidencia del I.P.V. y H., por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 32/100 (\$ 25.002.640,32). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, al insumo N° 300040003 "JURÍDICOS" - U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

